



*Intendencia Municipal
Monte*

VISTO: B7220CW1.
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

20 de septiembre de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente 10.223-Letra F, iniciado por la Señora MEGA BEATRÍZ INÉS, DNI. 16.299.996, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Despensa", con domicilio en calle Cañuelas Nro. 34 -Barrio Salinas- de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la peticionante ha cumplimentado las exigencias reglamentarias de tales habilitaciones, establecidas por la Ordenanza Nro. 2.909, debe destacarse en el informe de la Dirección de Economía Municipal que la recurrente no ha presentado plano de obra del local a habilitar habiendo acompañando en su reemplazo un croquis con verificación técnica edilicia, conforme lo establecido por el artículo 23º de la Ordenanza 4.459/2022, y que esta prerrogativa se halla contemplada para la habilitación de este tipo de comercios con el objeto de salvaguardar el derecho al trabajo y el ejercicio del libre comercio de los vecinos, por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Habilitase el local comercial destinado al rubro "**Despensa**" propiedad de la Señora MEGA BEATRÍZ INÉS, C.U.I.T. 27-16299996-1, ubicado en calle Cañuelas Nro. 34 - Barrio Salinas - de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por la Ordenanza 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 10.223-Letra F.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que se otorga por la presente no exime al titular del inmueble donde se desarrolla esta actividad comercial de formalizar el plano de obra correspondiente de la propiedad por ante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 1.817 BIS

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte